

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 28 DE MARZO DE 1828.

LOS DOLORES DE NUESTRA SEÑORA, Y SAN SIXTO, PAPA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 48', y se oculta á las 6 h. y 12'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos	Atmósfera
A las 9 la mañana.	30 1, 20.	57 00	NO	Despejado
A las 12 del dia.....	30 0 70.	64 00.	Id.	Acelajado.
A las 6 de la tarde.	30 0, 54.	60 00.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahia

1.a Bajamar á las 6 h. 11' mad. & 2.a Bajamar á las 6 h. 34' tard.
1.a Altamar á las 12 h. 23' mañ. & 2.a Altamar á las 12 h. 44' no h.

ORDEN DE LA PLAZA.

Se reconocerá por Ayudante interino de esta plaza al Alférez de caballería retirado D. Manuel Arenas.

El Martes proximo 1.^o de Abril se presentaran al Sr. Comisario e Guerra, á efecto de pasar la revista de dicho mes, todos los Sres. jefes del E. M. de la plaza y sus agregados, los ilimitados e indefinidos y los destinados á Ultramar, cuyo acto, que intervendrá el Sr. Sargento Mayor como los anteriores, ha de efectuarse desde las diez de la mañana hasta la una del dia. Cadiz 27 de Marzo de 1828.—De orden del Exmo. Sr. Gobernador=Keyes.

Nueva York 1.^o de Febrero.

Tarifa de los derechos del vino en las aduanas de los Estados Unidos de la America del Norte.

Borona 1 duro por galon.

Champaña	1	idem, idem,
Payal y demás islas occidentales	40	cent.
Lisboa	50	idem.
Madera	1	duro.
Oporto y otros vinos de Portugal y Sicilia	50	cent.
Rhin	50	idem.
Jerez	60	idem.
S. Lucar	60	idem.
Tenerife	40	idem.
Tokay	1	duro.
Todos los demás cuando son conducidos fuera de cajas ó botellas	15	cent.
Otros no nombrados cuando son conducidos en cajas ó botellas	30	cent.

Londres 10 de Marzo.

Los consolidados, cerrados el Sabado á $83\frac{3}{8}$, se han abierto á 83 y se han cerrado á las $3\frac{1}{2}$ á $83\frac{3}{8}$ á cuenta. — Los bonos rusos han caido á $85\frac{1}{2}$; los mejicanos están á $33\frac{1}{2}$; los colombianos á $21\frac{1}{2}$; los españoles á $10\frac{1}{2}$, y los griegos á $16\frac{1}{2}$.

Los que estén por la baja han puesto todo en práctica pa-
ra efectuar una baja; han extendido en la lonja que los fondos
franceses estaban bajos; que los metálicos habían bajado 8 p $\frac{5}{8}$,
y que se había recibido en Londres la declaración de la Rusia
contra la Puerta.

Barcelona 15 de Marzo.

Real depósito de Barcelona. — Mes de Febrero de 1828.

Estado mensual que con arreglo al artículo 26 del Real de-
creto de 30 de Marzo de 1818, da el Real Consulado de Comer-
cio de esta plaza, de la entrada, salida y existencia de los fru-
tos, géneros y efectos depositados.

	<i>Existencia del mes</i>	<i>Entrad.</i>	<i>Salid.</i>	<i>Existencia en el pre- anterior.</i>	<i>en el pre- sente mes.</i>
Cajas azúcar blanco	"	588	12	576	
Idem dichas quebrado	"	392	8	384	
Bocoyes café	"	56		56	
Sacos idem	"	410	273	137	
Zurrones tintura pasta de Br sii	"	5		5	

*Barcelona 29 de Febrero de 1828. — Jaime Moré — Joaquín
Compte. — José Martorell.*

Gibraltar 24 de Marzo.

En estos cuatro últimos días han entrado, entre otros, los buques siguientes: buque de guerra inglés *Ocean*, capitán Camp-

bell, de Lisboa en 3 días, con el regimiento N.^o 23; bombarda saesa *Commercio*, capitan A. Gentile, de Cádiz en 3; bergantín inglés *Columbine*, capitan A. Fenton, de Almería y Málaga en 17, con batrilla, aceite y fáctas, para Liverpool; transporte inglés *Neva*, capitan John Combs, de Lisboa en 10, con parte del regimiento N.^o 43; id. id. *Lord Cochrane*, capitan F. Sulton, de id. en 9, con parte del regimiento N.^o 43; goleta inglesa *Jolly Tarr*, capitan M. Rossignol, de Bilbao en 31; fragata americana *Frances Henrietta*, capitan C. White, de Nueva York en 39, con duelas, algodón, tabaco &c.; fragata inglesa *Sophia*, capitan J. Barrighan, de Rio Janeiro en 67 con café y azúcar, para Trieste; bergantín americano *Lewis*, capitan J. B. Tilden, de Puerto-Rico en 27, con café, algodón, cueros &c.; bergantín americano *Osgood*, capitan G. Gardner, de Rio Janeiro en 95, con azúcar y café, para Trieste; bergantín id. *La Plata*, capitan C. White, de Nueva York en 38, con tabaco, duelas, harina &c.; id. id. *Lama*, capitan W. Luce, de Baltimore en 33, con harina y café; id. id. *Lexington*, capitan S. Bradford, de id. en 48, con duelas y harina; id. id. *Chilian*, capitan E. Robinson, de id. en 33, con algodón, duelas &c.; bergantín polaca austriaco *Veloce*, capitan G. Blasinich, de Bahía en 5, con azúcar, para Trieste.

Cambios.—Londres, 48 $\frac{1}{2}$.—París, 5: 13.—Marsella, 5: 14.—Génova, 5: 14.—Madrid 8 d. v., 1 $\frac{1}{2}$ p. 3 $\frac{1}{2}$ daño.—Cádiz id., id. id. id.—Málaga id., $\frac{1}{2}$ id. beneficio.—Sevilla id., 1 $\frac{1}{2}$ id. daño.—Alicante id., 1 id. id.—Valencia id., 1 id. id.—Barcelona id., $\frac{3}{4}$ id. id.—Premio sobre los duros columnarios españoles, 2 $\frac{1}{8}$ à 2 $\frac{1}{4}$ p. 8

CONSULADO.—AVISO AL COMERCIO.

El Sr. Intendente de la Provincia con fecha 24 del corriente comunica á este Real Consulado de comercio las dos Circulares del tenor siguiente.—La Dirección general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo siguiente.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Dirección con fecha 8 del actual la Real orden que sigue.—El Rey N. S. de conformidad con lo propuesto por la Junta de Aranceles, se ha servido resolver que se entienda prohibida la entrada del extranjero de los zapatos de madera ó chanclos, y que para evitar dudas en las Aduanas, se añada á la partida zapatos del folio 175 del Arancel vigente, en la nomenclatura de los artículos prohibidos, la expresión „y chinelas de todos géneros, incluso los de madera para hombre; mujer ó muchacho.” De Real orden lo comunico á V. SS. para

s^{ta} inteligencia y efectos correspondientes. — Y la Dirección la inserta á V. S. para los fines consiguientes. — Lo inserto á V. S., para su noticia y efectos consiguientes.

La Dirección general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo siguiente = Con Real orden de 26 de Febrero último se ha pasado á esta Dirección por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda copia de un decreto expedido por el Rey de Nápoles en 29 de Enero anterior, por el cual, y en atención á la abundante cosecha de aceituna que se presenta en aquel país, ha tenido á bien mandar que desde 1.^o de Marzo hasta fin de Noviembre del corriente año, se exija á los aceites que se extraigan de aquél Reino la mitad de los derechos que están señalados en su respectiva tarifa. Y la Dirección lo avisa á V. S. para conocimiento de esas Oficinas. — Lo inserto á V. S. para su inteligencia y gobierno. — Lo que por disposición del propio Tribunal se hace notorio al comercio para los fines que puedan convenirles. Cadiz 26 de Marzo de 1828. — Prudencio Hernández Santa Cruz, secretario.

O T R O.

Por disposición del Real Tribunal del Consulado de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia, á las 12½ del Sabado próximo 29 del corriente, junta de acreedores á Don Tomás O-Gorman, á fin de que instruidos de lo manifestado ultimamente por D. Ventura Miguel Marco del Pont, acuerden y determinen lo conveniente. Y se hace notorio para que los que lo sean asistan á dicho acto por si ó por medio de quienes legítimamente les representen. Cadiz 27 de Marzo de 1828.

Real orden sobre venta de géneros de contrabando aprehendidos.

He dado cuenta al Rey N. S. del espaldiente promovido por los jefes de Rentas de Sanlúcar de Barrameda, á consecuencia de haber fallado el Consejo Supremo de Hacienda la entrega sin deducción de derechos del importe de los efectos detenidos al bergantín holandes *Hortensia*, que se habían vendido en pública subasta; y en atención á que dicho Tribunal es el designado por la ley para última determinación de los juicios pendientes á la Real Hacienda, se ha servido S. M. resolver que no se haga novedad en lo que ya mereció el carácter de cosa juzgada; pero al mismo tiempo ha tenido á bien declarar por punto general para lo sucesivo, que en iguales casos en que se proceda á la venta de los efectos aprehendidos en concepto de ser de fraude, por riesgo de su pérdida, avería ó deterioro, se regule su valor legítimo, aun cuando luego se declaren libres del comiso, con precisa deducción de los derechos de entrada y consumo que

ya causaron los permitidos por su introducción en el Reino, y del 15 por 100 como equivalente en los prohibidos que no tienen derechos señalados, y habría de deducirse en el caso de ser declarados en coinso; evitándose cuanto sea posible la enajenación de estos últimos, fuera del caso de un inminente y positivo riesgo de su pérdida, sia que la indemnización de daños y perjuicios pueda hacerse con la compensación ó libertad de los derechos Reales, sino por los que los causaron con su ilegal detención y procedimientos, à consecuencia de su efectiva responsabilidad. Y de Real orden &c. Madrid 30 de Enero de 1828.— Luis Lopez Ballesteros.

Otra comunicada al Director general de minas sobre pago de sueldos.

Enterado el Rey N. S. de lo espuesto por V. S. en 4 de Diciembre de 1826 acerca del expediente promovido por los empleados jubilados de las Reales minas de cobre de Rio Tinto, sobre que se determine por donde debe verificarse el pago de sus sueldos; se ha servido S. M. mandar que á los jubilados y cesantes de establecimientos particulares, cuyos productos líquidos están destinados á la Caja de Amortización, se les pague por las Tesorerías de los propios establecimientos, y que los empleados de la misma clase de las fábricas y demás, pertenecientes á los ramos de la Real Hacienda, deben entrar en la regla general prevenida en la facultad 21, cap. 2.º del tit. I.º de la Real Instrucción de 3 de Julio de 1824. De Real orden &c. Madrid 26 de Enero de 1828.— Luis Lopez Ballesteros.

Administración de Rentas Unidas de esta Provincia.

Debiendo procederse al apremio contra los individuos que teniendo cumplido los diez meses por los que otorgaron obligación de estar al pago del derecho de pueras por los géneros y efectos que despacharon de entrada en esta Aduana, y se hallan en depósito doméstico, no se han presentado á cancelar, se previene que el que no lo verifique en la corriente semana sufrirá los perjuicios que son consiguientes; teniéndose entendido que los géneros y efectos que hallan sido extraídos después de cumplido el expresado plazo de los diez meses, estarán sujetos al pago en esta tesorería. Cadiz 23 de Marzo de 1828.— Manrique.

El Lunes 31 del corriente á las once de la mañana se procederá á la venta en pública subasta, en la cancellería del Consulado de Francia, de uno pedazos de cables y calabrotes pes-

tenecientes al lugre francés *la Carolina de Dunkerque*, surto en esta bahia. Las personas que quieran hacer postura se servirán pasar abordo para tomar conocimiento de dichos efectos. Cadiz 27 de Marzo de 1828.

Se hace notorio al público que el Lunes 31 del corriente se venderán en pública subasta dos lanchas con cinco remos, procedentes del bergantín francés naufragado el *Augusto Adolpho*. Dichas embarcaciones se podrán ver, la una en la surtida del muelle de San Carlos, y la otra en la del muelle cerca de la puerta del mar. El remate se celebrará en la cancillería del Consulado de Francia à las 11½ de dicho dia. Cádiz 27 de Marzo de 1828.

BARCOS DE VAPOR.

La corbeta inglesa *Duke of York* volverá el Viernes ó Sábado proximo y seguirá á Lisboa y Londres. Se despacha en el Consulado de S. M. Britanica.

El barco español *el Betis*, de la Real Compañía del Guadalquivir, su capitán D. Juan Ochoa, saldrá de Sanlucar para Cádiz el Viernes 28 à las 6 de la mañana, debiendo regresar para Sanlucar y Sevilla el Sabado 29 à las 7 de la mañana.

AVISOS.

El navio de la Real Compañía de Filipinas nombrado Santa Ana (a) el Rey Fernando saldrá de este puerto para el de Manila á la mayor brevedad: admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle del Puerto, num. 80.

Elementos de elocuencia forense: dos tomos en 8º = Se hallarán en la librería de Hortal y Compañía, plazuela de S. Agustín.

Descripción de las fiestas eclesiásticas y procesiones que se han de celebrar en esta Semana Santa en Sevilla. = Se vende en la librería de Navarro, frente á S. Agustín.

Se venden dos casas principales correspondientes á la testamenteria del finado D. José de Gaitaneta, situadas en esta ciudad en la calle de S. José; esquina á la del callejon del Tinte, señaladas con los numeros 50 y 51: la primera gravada con cuatro censos redimibles de 66.406 rvn., y la segunda de nueva fábrica libre de tributos. Quien quisiere hacer proposiciones para su compra podrá acudir á D. Juan Bautista Albarca y D. Lesmes de Zaldumbide, quienes se hallan autorizados para la venta, y manifestarán los respectivos precios, y con respecto á ellos y á las circunstancias admitirán las ofertas que sean razonables para verificar la venta.

En la villa de Puerto Real, plazuela de Jesus, num. 68, se vende todo el menaje de una casa con la mayor equidad.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL 27 DE MARZO DE 1828.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. abordo rve,	23 á 24
Acero de Vizcaya, quintal pe,	10 á 11
de Trieste en abordado , , , , ,	á 60
de id. en tierra, , , , , ,	co á co
Alquitrán de la A. S. I. ab. pfs. co á co	
Id. de Suecia en tierra , , , , ,	co á 600
Arroz arroba abordado , , , , ,	20 á 25
Id. de la Carolina qd. abordo pfs. 3 , á 4	
Azafrán, nuevo libra en tierra rvn. 100 á 107	
Azogue, ql. pfs. , , , , , ,	40 á 41
Almend. de Mallorca ql. pe abor.	á 22
Alicante nueva id. , , , , , , , , , , ,	12 á 13
Bacalao nuevo de Ferriánova,	co
abordo, . . qgl. ra . . ,	co á 60
Brea de Suecia, barril ps. pfs. . . .	á 5½
Caoba, codo de Burgos, ps. . . .	120 á 22
Cedro, id. , , , , , , , , , ,	á 10
Canela de Holanda de l.a	
lb. en tierra rpta. , , , ,	27 á 28
En depósito de l.a , , , , ,	120 á 22
De China rvn. , , , , , , , , , ,	11 á 12
Clavos de comer, libra re. vn. 17 á 18	
Cáñamo de Reino, quintal, ps. 12 á 13	
Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	co á 60
Cebada del reino fan id. , , , , , ,	á 15
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 en tierra, pe, fe ; , , , ,	215
Id. del N. de A., idem. idem	90 á 95
Fierro planchuela de Vizcaya	
qd. deposito . , , , , , ,	48 á 49
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 13 á 15	
Garbanzos del reino, fanega rvn. 56 á 45	
Habas tarragonas, fan. ab. rvn. co á co	
Cochineras á bordo , , , , , ,	23 á 24
Harina de Castilla abordo bar. pfs. 10 á 60	
Ilem del N. A. en tierra bar.	á 60
Hoja de lata caja ps. fs. , , , , ,	20 á 22
Maiz, fanega abordo rvn.	co á 60
Manteca de cerdo en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , , , ,	co á co
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , , , , ,	180
Watefor, nueva, qtos , , , , ,	100
Holanda id. abordo id.	á 34
Hamburgo nueva qtos. 336 á 38	
Cork , , , , , , , , , ,	17
Francesa nueva en tierra qtos.	60
Queso de Flandes qd. abordo , ,	172
Diecio plato . , , , , , , , ,	100
Sal des machada al extranjero rva.	100 á 200

Tablas de pino Suecia 120 ps.	00 á 00	Málaagben I. ef.
Vigas de Flandes c. ing. ryn.	00 á 00	Santander á 8 d. v. f. á $\frac{1}{2}$ ben.
Té perla rs. yn.	30 á 32	S. Sebastian sin operaciones.
Id. fijon.	28 á 29	Bilbao corto $\frac{1}{2}$ perd.
Id. verde.	00 á 00	Londres 36 $\frac{1}{4}$
Trigo de Jerez abordo fanega	28 á 39	Paris 76 $\frac{1}{4}$ papel.
Id. de Sevilla y Estremadura id	28 á 39	Hamburgo 90 id.
Id. de Castilla duro.	00 á 00	Amsterdam
Tocino de N. A. hea. pfs.	00 á 00	Génova.
Jamon duro de Málaga y Se- villa. ql. abordo pfs.	8 á 7 $\frac{1}{2}$	Gibaltar $\frac{1}{2}$ á 5/6 p. o benef.
De Mallorca aborco	7 á 7 $\frac{1}{2}$	Vales cons. de Setiembre 100 á 102.
Blando de Mallorca id.	5 á 6	No cons. de Setiembre y Enero 35 á 36

Caldos

Aguardiente de 58 p. o, el bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arrob. ps.	16 á 17
Prueba de aceite, bota pfs.	60 á 65
Id. de Holanda id.	50 á 54
Anisado de Mallorca pfs.	57 á 58
Id. id. en garrafones ryn.	54 á 60
Vino tinto de Cataluña, bota ps.	24 á 28
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	35 á 36
Barril de carga id. pfs.	6 á 7

Papel.

Florete superior de Cata- luña cada resma ryn.	60 á 70
Florete corriente.	40 á 50
Medio florete.	28 á 34
Alcey florete	36 á 40
Medio florete.	30 á 34
De imprenta.	22 á 24
De estraza	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p. o	
Id. de pagares 6 á 8. p. o	
Madrid corto par.	
Sevilla á 8. d. $\frac{1}{4}$ perdida	
Barcelona en pfs, corto $\frac{1}{2}$ benef.	
Valencia corto par.	

Santander á 8 d. v. f. á $\frac{1}{2}$ ben.	
S. Sebastian sin operaciones.	
Bilbao corto $\frac{1}{2}$ perd.	
Londres 36 $\frac{1}{4}$	
Paris 76 $\frac{1}{4}$ papel.	
Hamburgo 90 id.	
Amsterdam	
Génova.	
Gibaltar $\frac{1}{2}$ á 5/6 p. o benef.	
Vales cons. de Setiembre 100 á 102.	
No cons. de Setiembre y Enero 35 á 36	
Intereses de Vales á 3 $\frac{1}{4}$ p. o	

Premios de seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Un pr	E
Veracruz , , , , ,	00 á 00 0 0 6
Costa-firme , , , , ,	00 á 00 0 0 6
Cartagena y Sta. Marta 00 á 00 0 0 6	
Honduras , , , , ,	00 á 00 0 0 6
Habana , , , , ,	40 á 9 0 13 6
Puerto-Rico , , , , ,	35 á 7 0 10 5
Lima y Guayaquil , , 00 á 00 0 0 8	
Filipinas , , , , ,	40 á 10 0 14 8

Para Europa.

Islas Canarias , , , 21 á 6 6 7 3
Galicia , , , , , 21 á 5 6 7 2 $\frac{1}{2}$
Asturias y Santander . 25 á 5 6 7 3
Costa de Vizcaya , , , 25 á 5 6 7 3
Cartagena y Alicante , 0 á 0 0 3 1 $\frac{1}{2}$
Mall., Catal. Mahon , 0 á 0 0 5 2
Lisboa y Oporto , , , 0 á 0 0 0 2
Londres y sus puerto , 0 á 0 0 0 3
Hamb., Amst. y Ost , 0 á 0 0 0 3
Copenh Cronstad &c. , 0 á 0 0 0 6
Isla de la Madera , , , 0 á 0 0 0 4
Trieste , , , , , 0 á 0 0 0 3 $\frac{1}{2}$
Génova , , , , , 0 á 0 0 0 3
Marsella , , , , , 0 á 0 0 0 0
Archipiélago , , , , , 0 á 0 0 0 0
Gibraltar , , , , , 0 á 0 0 2 1

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellón vale 8½ qtos. o 3½ mrs. de va. El peso fuerte 20 ryn. El real de plata corriente 46 qtos. o 34 mrs. de plata antiguos o 61 mrs. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. El ducado de plata ó de cambio 11 s. y un mrs. de plata antiguos. 375 mrs. de plata dichos o 76½ 31 y 17 ayos mrs. de va. La libra se compone de dos marcos castellanos o 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragón, 114 dos centésimos de Catu-
na, 80 de Galicia, 19½ rotolos de Mallorca, 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia, 9½ y 13 centavos
de Amsterdam, 144 lib. peso grueso de Génova, 95 libras de Hamburgo, 133½ de Liorna, 100 y 22 centavos
varsteis de Lisboa, 10½ lib. avoir du poids de Inglaterra, 51 y 3 quintos rotoli de Nápoles, 45 y 5 11 avos
kilogramas de París.

Cien varas castellanas hacen 108 y 5 16 avos de Aragón, 109½ de Alicante, 54 y 1 tercio canas catalanas
97 y 1 decimo varas de Santiago, 48 y 2 tercios canas de Mallorca, 92 y 5 16 avos varas de Valencia, 121½
en. de Amsterdam, 51½ canas de 10½ palmos de Génova, 125 y un tercio canas de Brabante, 145 y 4 quintos
de bracci de Liorna, 76 y tercua varas de Lisboa, 92 y 16 27 avos yardas de Londres, 39 y 2 tercios canas de
Nápoles, y 71 y 3 sentímos canas de París.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragón, 22 y cuarto calices de Alicante, 58 cuarteras de
Cataluña, 300 ferrados de Neta, Férol &c. 75½ canteras de Mallorca 325 y 7 decimos barchi llas de Valencia
1 y un sentímo lastre de Amsterdam, 46 y 9 decimas minas de Geneva, 492 y un sentímo alquarires de Lis-
boa, 16 y 20 23 avos bushel, de Londres.